



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Gina Mora Dávalos

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA

TERCERA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: JENNY ELIZABETH BENALCAZAR MOSQUERA Y OTROS

A favor de: EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL

Parroquia: _____

Cuantía: USD. 100,00

Pedro Vicente Maldonado, a 07 de FEBRERO del 2013

Oficina:
Av. 29 de Junio - Manzana 9 8 - 48
Telefax: 02 2392-597 / Cel.: 092 750 835



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JENNY ELIZABETH BENALCAZAR MOSQUERA Y OTROS

A FAVOR DE: EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL

CUANTÍA: USD. 100,00

DI: 3 COPIAS

COD.2013-17-08-01-P00380

MP.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día jueves siete de febrero del año dos mil trece, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen por sus propios derechos por una parte y en calidad de cedentes; los cónyuges señores; Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera y José Luis Ortega Játiva, casados entre si y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar

y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA.LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por sus propios derechos por una parte en calidad de cedentes; los cónyuges señores; Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera y José Luis Ortega Játiva, casados entre si y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval, de estado civil casado con la señora Paula Andrea Oyarzo Rúaless. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO); La compañía Clínica Esmein Cia. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el



Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el siete de junio del año dos mil siete. (DOS): La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera y Juan Carlos Montero Yáñez, para que cedan dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y de las que poseen en esta compañía en favor del señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval. *TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:* Con los antecedentes expuestos, la señora Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera por sus propios y legítimos derechos, cede quince participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y, el señor Juan Carlos Montero Yáñez cede una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval, con todos los derechos inherentes a las mismas. *CUARTA.- ACEPTACIÓN.-* La señora Katerine Elizabeth Espinosa Tapia y el señor José Luis Ortega Játiva manifiestan su expreso consentimiento para que sus cónyuges pertinentes señores: Juan Carlos Montero Yáñez y señora Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera cedan respectivamente, una y quince participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Eugenio Mauricio Peñaherrera. Asimismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. *QUINTA.- PRECIO.-* El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. *SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-* Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. *SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-* Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que cedan las participaciones que poseen en la Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. *HASTA AQUÍ LA MINUTA.-* La misma que ha sido firmada por el señor Doctor Franklin Pinos Palacios, con matrícula profesional número seis mil



quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de
Pichincha minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se han
observado todos y cada uno de los preceptos legales del
caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y
leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario,
estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando
junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SRA. JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA
C.C. No. 191395774



SR. JOSÉ LUIS ORTEGA JATIVA
C.C. No. 113481630



SR. JUAN CARLOS MONTERO YÁÑEZ
C.C. No. 1802502949



SRA. KATERINE ELIZABETH ESPINOSA TAPIA
C.C. No. 113394522



SR. EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL
C.C. No.

Eugenio Sandoval

12119487-4



DRA. GINA MORA DAVALOS
NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Quito, 28 de septiembre del 2012

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., con la presente acompaño copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, en la que autorizan a los socios señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho; Dra. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Dr. Juan Carlos Montero Yáñez, ceder parte de sus participaciones de las que poseen en la Compañía que represento, en favor de los señores: Dr. Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Dr. Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Dr. Edisson Roberto Quito Torres; Dr. Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y Dr. José Miguel Guerrero Carrión

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.



Faint, illegible text from the reverse side of the document, possibly bleed-through from another page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

317-0022 NÚMERO 1715305974 CEDULA

BENALCAZAR MOSQUERA JERRY
 ELIZABETH

MUNICIPIO DISTRITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

P. PRESIDENTA DEL C.E. LA JIRÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA CIUDADANA

171481679-8

NOMBRE PROPIO
**ORTEGA JATIVA
JOSE LUIS**
NOMBRE DE FAMILIA
**PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA**
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
**JENNY ELIZABETH
BEHALCAZAR MOSQUERA**



IDENTIFICACION SUPERIOR
REGISTRO Y CEDULACION MEDICO

ORTEGA JOSE RAFAEL
JATIVA MARIA HEGY

QUITO
2011-02-10

2021-02-10



0006-43333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

348-0136
NÚMERO

1714816798
CEDULA

ORTEGA JATIVA JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA 180254097-9

MONTERO YANEZ
JUAN CARLOS

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

NUMERO NACIONAL 1972-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Casado
KATERINE E
ESPINOSA TAPIA



MONTERO LLISE
YANEZ GRADIELA

QUITO
2011-01-04
2021-01-04



012-0059 1807640979
NUMERO CEDULA

MONTERO YANEZ JUAN CARLOS

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
ZONA URBANA



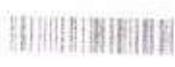
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NIVEL DE CALIFICACION: SUPERIOR
 ESPECIALIDAD: MEDICO
 V0442V4424
 ESPINOSA VILLAVICENCIO ARTURO
 TAPIA ENRIQUEZ NILDA ESPERANZA
 QUITO
 2011-01-01
 2021-01-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA: 110339452-2
 ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 EL SACRAIDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 Estado Civil: Casada
 JUAN C MONTERO YANEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

328-0035 NÚMERO
 1103394522 CÉDULA
 ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ESERALCAZAR PARROQUIA ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DEL CNE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR: **JENNY ELIZABETH BENALCAZAR MOSQUERA Y OTROS.** A FAVOR DE: **EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL.** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Gina Mora
Dra. Gina Mora Davalos
NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de mayo de dos mil siete.-

Quito, 04 de Marzo de 2013

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Ecuador Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18837
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	274
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715395974	BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Casado
1711194884	PEÑAHERRERA SANDOVAL EUGENIO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1802540979	MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GINA MORA DAVALOS
CANTÓN:	PEDRO VICENTE MALDONADO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 16 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1586 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Quito, hoy veintiocho de septiembre del año dos mil doce, a las dieciséis horas, en el inmueble signado con el No. OE5-296, de la calle Ángel Ludeña y Pedro Cieza de León, domicilio de la Compañía Clínica Esmein Cia. Ltda., se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del Doctor José Miguel Guerrero Carrión, Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente General de la Compañía, el Doctor José Luis Ortega Játiva. Al efecto la Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum de instalación, el Secretario informa que se encuentran presentes los señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera propietaria de 75 participaciones; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara propietaria de 50 participaciones; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez propietaria de 50 participaciones; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino propietario de 50 participaciones; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho propietario de 50 participaciones; Dr. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco propietario de 50 participaciones; Dr. José Miguel Guerrero Carrión propietario de 50 participaciones y el Dr. Juan Carlos Montero Yáñez propietario de 25 participaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura del Orden del Día, el mismo que dice:

- 1) Cesión de las participaciones de los Socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez.

La presidencia pide que se proceda con el **Único Punto del Orden del Día** cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: Autorizar a los socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez, para que transfieran a los señores: Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Edison Roberto Quito Torres; Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y José Miguel Guerrero Carrión, sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cia. Ltda., de la siguiente manera:

- 1) A la socia Gloria Gabriela Alarcón Gómez, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 2) A la socia Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera pueda ceder 15 participaciones un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 113 de la Ley de Compañías, se autoriza a los socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez, para que transfieran a los señores: Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Edison Roberto Quito Torres; Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y José Miguel Guerrero Carrión, sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cia. Ltda., de la siguiente manera:

Dr. José Miguel Guerrero Carrión
NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO (E)

- 3) A la socia Maritza Ceneida Bolaños Guevara, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 4) Al socio Roberto Carlos Barreno Robalino, pueda ceder 8 participaciones al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo y al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo 6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 5) Al socio Fernando Fabricio Picoita Camacho, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edisson Roberto Quito Torres.
- 6) A la socia Jonny Elizabeth Reyes Vivanco pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edisson Roberto Quito Torres.
- 7) Al socio Juan Carlos Montero Yáñez, pueda ceder 1 participación al señor al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval; 8 participaciones al señor Edisson Roberto Quito Torres; 2 participaciones al señor José Miguel Guerrero Carrión y 2 participaciones al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por la transferencia autorizada, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CLINICA ESMEIN CÍA. LTDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	Particip.	Porcent
ALARCON GOMEZ GLORIA GABRIELA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	75,00	- 15,00	60,00	60	15,00%
BOLAÑOS GUEVARA MARITZA CENEIDA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL	50,00	2,00	52,00	52	13,00%
PICOITA CAMACHO FERNANDO FABRICIO	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
REYES VIVANCO JONNY ELIZABETH	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	25,00	- 13,00	12,00	12	3,00%
ALVAREZ HIDALGO CARLOS ENRIQUE		36,00	36,00	36	9,00%
EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL		16,00	16,00	16	4,00%
QUITO TORRES EDISSON ROBERTO		36,00	36,00	36	9,00%
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO		8,00	8,00	8	2,00%
TOTALES	400,00	98,00	400,00	400	100%

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta.

Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las 17h05. Firman los comparecientes.

JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA

MARITZA CENEIDA BOLAÑOS GUEVARA

GLORIA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ

ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO

FERNANDO FABRICIO PICOITA CAMACHO

JONNY ELIZABETH REYES VIVANCO

JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN

JUAN CARLOS MONTERO YÁÑEZ

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es FIDEL al documento ORIGINAL que exhibió en derecho.

Quito, a  11. JUL. 2017.

Dr.  M.

NOTARIO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA

CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dra. Gina Mora Dávalos

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA

TERCERA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: JENNY ELIZABETH BENALCAZAR MOSQUERA Y OTROS

A favor de: EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL

Parroquia: _____

Cuantía: USD. 100,00

Pedro Vicente Maldonado, a 07 de FEBRERO del 2013

Oficina:
Av. 29 de Junio - Manzana 9 8 - 48
Telefax: 02 2392-597 / Cel.: 092 750 835



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.

OTORGADA POR: JENNY ELIZABETH BENALCAZAR MOSQUERA Y OTROS

A FAVOR DE: EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL

CUANTÍA: USD. 100,00

DI: 3 COPIAS

COD.2013-17-08-01-P00380

MP.

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día jueves siete de febrero del año dos mil trece, ante mi DOCTORA GINA MORA DAVALOS, NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparecen por sus propios derechos por una parte y en calidad de cedentes; los cónyuges señores; Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera y José Luis Ortega Játiva, casados entre si y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, hábiles y capaces para contratar

y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA.LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por sus propios derechos por una parte en calidad de cedentes; los cónyuges señores; Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera y José Luis Ortega Játiva, casados entre si y, los cónyuges señores: Juan Carlos Montero Yáñez y Katerine Elizabeth Espinosa Tapia, casados entre si y, por otra parte por sus propios derechos, en calidad de cesionario, el señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval, de estado civil casado con la señora Paula Andrea Oyarzo Rúaless. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad y cantón Quito, y de tránsito por este Cantón, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO); La compañía Clínica Esmein Cia. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el catorce de mayo del año dos mil siete e inscrita en el



Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el siete de junio del año dos mil siete. (DOS): La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera y Juan Carlos Montero Yáñez, para que cedan dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y de las que poseen en esta compañía en favor del señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval. *TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:* Con los antecedentes expuestos, la señora Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera por sus propios y legítimos derechos, cede quince participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y, el señor Juan Carlos Montero Yáñez cede una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval, con todos los derechos inherentes a las mismas. *CUARTA.- ACEPTACIÓN.-* La señora Katerine Elizabeth Espinosa Tapia y el señor José Luis Ortega Játiva manifiestan su expreso consentimiento para que sus cónyuges pertinentes señores: Juan Carlos Montero Yáñez y señora Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera cedan respectivamente, una y quince participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., en favor del señor Eugenio Mauricio Peñaherrera. Asimismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. *QUINTA.- PRECIO.-* El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. *SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-* Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. *SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-* Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que cedan las participaciones que poseen en la Compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. *HASTA AQUÍ LA MINUTA.-* La misma que ha sido firmada por el señor Doctor Franklin Pinos Palacios, con matrícula profesional número seis mil



quinientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de
Pichincha minuta que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes.-
Para el otorgamiento de la presente escritura se han
observado todos y cada uno de los preceptos legales del
caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y
leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario,
estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando
junto conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SRA. JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA
C.C. No. 191396774



SR. JOSÉ LUIS ORTEGA JÁTIVA
C.C. No. 113481630



SR. JUAN CARLOS MONTERO YÁÑEZ
C.C. No. 1872502949



SRA. KATERINE ELIZABETH ESPINOSA TAPIA
C.C. No. 113394522



SR. EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL
C.C. No.

Eugenio Peñaherrera Sandoval

12119487-4



DRA. GINA MORA DAVALOS
NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Quito, 28 de septiembre del 2012

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., con la presente acompaño copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, en la que autorizan a los socios señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho; Dra. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Dr. Juan Carlos Montero Yáñez, ceder parte de sus participaciones de las que poseen en la Compañía que represento, en favor de los señores: Dr. Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Dr. Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Dr. Edisson Roberto Quito Torres; Dr. Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y Dr. José Miguel Guerrero Carrión

Certificación para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

JOSE LUIS ORTEGA JATIVA
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA.



Faint, illegible text from the reverse side of the document, possibly a signature or official statement.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

317-0022 NÚMERO 1715305974 CEDULA

BENALCAZAR MOSQUERA JERRY
 ELIZABETH

PROVINCIA DATO
 COTACOLLAO CANTÓN
 PARROQUIA COTACOLLAO
 ZONA

P. PRESIDENTA DEL C.E. LA JIRÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA CIUDADANA

171481679-8

NOMBRE PROPIO
ORTEGA JATIVA
JOSE LUIS
NOMBRE DE PATERNO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JENNY ELIZABETH
BEHALCAZAR MOSQUERA



IDENTIFICACION SUPERIOR
NACIONALIDAD MEDICO

ORTEGA JOSE RAFAEL
JATIVA MARIA HEGY

QUITO
2011-02-10

2021-02-10



0006-4333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

348-0136
NÚMERO

1714816798
CEDULA

ORTEGA JATIVA JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



CIUDADANIA 180254097-9

MONTERO YANEZ
JUAN CARLOS

TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

NUMERO NACIONAL 1972-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Casado
KATERINE E
ESPINOSA TAPIA



MONTERO LLISE
YANEZ GRADIELA

QUITO
2011-01-04
2021-01-04



[Signatures]

012-0059 1807640979
NUMERO CEDULA

MONTERO YANEZ JUAN CARLOS

PROVINCIA QUITO
DISTRITO CANTON
DISTRITO ZONA



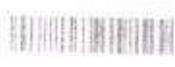
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NIVEL DE CALIFICACION: SUPERIOR
 ESPECIALIDAD: MEDICO
 V0442V4424
 ESPINOSA VILLAVICENCIO ARTURO
 TAPIA ENRIQUEZ NILDA ESPERANZA
 QUITO
 2011-01-01
 2021-01-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA: 110339452-2
 ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 EL SACRAIDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 Estado Civil: Casada
 JUAN C MONTERO YANEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 328-0035 NÚMERO
 1103394522 CÉDULA
 ESPINOSA TAPIA KATERINE ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ESERALCAZAR PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Este documento es una copia de la información registrada en el sistema de identificación y ciudadanía de la República del Ecuador. Toda la información contenida en este documento es de carácter público y puede ser utilizada para fines de identificación y ciudadanía.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA POR: **JENNY ELIZABETH BENALCAZAR MOSQUERA Y OTROS.** A FAVOR DE: **EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL.** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Gina Mora
Dra. Gina Mora Davalos
NOTARIA PÚBLICA
PEDRO VICENTE MALDONADO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CLINICA ESMEIN CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el catorce de mayo de dos mil siete.-

Quito, 04 de Marzo de 2013

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Ecuador Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18837
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	274
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715395974	BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	Quito	CEDENTE	Casado
1711194884	PEÑAHERRERA SANDOVAL EUGENIO MAURICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1802540979	MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GINA MORA DAVALOS
CANTÓN:	PEDRO VICENTE MALDONADO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA ESMEIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 16 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1586 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA ESMEIN CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA DE HOY VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Quito, hoy veintiocho de septiembre del año dos mil doce, a las dieciséis horas, en el inmueble signado con el No. OE5-296, de la calle Ángel Ludeña y Pedro Cieza de León, domicilio de la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del Doctor José Miguel Guerrero Carrión, Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente General de la Compañía, el Doctor José Luis Ortega Játiva. Al efecto la Presidencia dispone que el Secretario constate el Quórum de instalación, el Secretario informa que se encuentran presentes los señores: Dra. Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera propietaria de 75 participaciones; Dra. Maritza Ceneida Bolaños Guevara propietaria de 50 participaciones; Dra. Gloria Gabriela Alarcón Gómez propietaria de 50 participaciones; Dr. Roberto Carlos Barreno Robalino propietario de 50 participaciones; Dr. Fernando Fabricio Picoita Camacho propietario de 50 participaciones; Dr. Jonny Elizabeth Reyes Vivanco propietario de 50 participaciones; Dr. José Miguel Guerrero Carrión propietario de 50 participaciones y el Dr. Juan Carlos Montero Yáñez propietario de 25 participaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura del Orden del Día, el mismo que dice:

- 1) Cesión de las participaciones de los Socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez.

La presidencia pide que se proceda con el **Único Punto del Orden del Día** cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: Autorizar a los socios señores: Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera; Maritza Ceneida Bolaños Guevara; Gloria Gabriela Alarcón Gómez; Roberto Carlos Barreno Robalino; Fernando Fabricio Picoita Camacho; Jonny Elizabeth Reyes Vivanco y Juan Carlos Montero Yáñez, para que transfieran a los señores: Carlos Enrique Álvarez Hidalgo; Wilson Fernando Palomeque Quevedo; Edison Roberto Quito Torres; Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval y José Miguel Guerrero Carrión, sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., de la siguiente manera:

- 1) A la socia Gloria Gabriela Alarcón Gómez, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 2) A la socia Jenny Elizabeth Benalcázar Mosquera pueda ceder 15 participaciones un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 113 de la Ley de Compañías, se autoriza a los socios señores mencionados en el presente Acta, para que transfieran a los señores mencionados en el presente Acta, sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen en la Compañía Clínica Esmein Cía. Ltda., de la siguiente manera:

NOTARIO

- 3) A la socia Maritza Ceneida Bolaños Guevara, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo.
- 4) Al socio Roberto Carlos Barreno Robalino, pueda ceder 8 participaciones al señor Carlos Enrique Álvarez Hidalgo y al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo 6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 5) Al socio Fernando Fabricio Picoita Camacho, pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edison Roberto Quito Torres.
- 6) A la socia Jonny Elizabeth Reyes Vivanco pueda ceder 14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Edison Roberto Quito Torres.
- 7) Al socio Juan Carlos Montero Yáñez, pueda ceder 1 participación al señor al señor Eugenio Mauricio Peñaherrera Sandoval; 8 participaciones al señor Edison Roberto Quito Torres; 2 participaciones al señor José Miguel Guerrero Carrión y 2 participaciones al señor Wilson Fernando Palomeque Quevedo, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Por la transferencia autorizada, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CLINICA ESMEIN CÍA. LTDA.**

SOCIOS	Capital suscrito	Capital CESIÓN	Capital ACTUAL	Particip.	Porcent
ALARCON GOMEZ GLORIA GABRIELA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BENALCAZAR MOSQUERA JENNY ELIZABETH	75,00	- 15,00	60,00	60	15,00%
BOLAÑOS GUEVARA MARITZA CENEIDA	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
BARRENO ROBALINO ROBERTO CARLOS	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
GUERRERO CARRION JOSE MIGUEL	50,00	2,00	52,00	52	13,00%
PICOITA CAMACHO FERNANDO FABRICIO	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
REYES VIVANCO JONNY ELIZABETH	50,00	- 14,00	36,00	36	9,00%
MONTERO YANEZ JUAN CARLOS	25,00	- 13,00	12,00	12	3,00%
ALVAREZ HIDALGO CARLOS ENRIQUE		36,00	36,00	36	9,00%
EUGENIO MAURICIO PEÑAHERRERA SANDOVAL		16,00	16,00	16	4,00%
QUITO TORRES EDISSON ROBERTO		36,00	36,00	36	9,00%
PALOMEQUE QUEVEDO WILSON FERNANDO		8,00	8,00	8	2,00%
TOTALES	400,00	98,00	400,00	400	100%

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta.

Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las 17h05. Firman los comparecientes.

JENNY ELIZABETH BENALCÁZAR MOSQUERA

MARITZA CENEIDA BOLAÑOS GUEVARA

GLORIA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ

ROBERTO CARLOS BARRENO ROBALINO

FERNANDO FABRICIO PICOITA CAMACHO

JONNY ELIZABETH REYES VIVANCO

JOSÉ MIGUEL GUERRERO CARRIÓN

JUAN CARLOS MONTERO YÁÑEZ

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es FIDEL al documento ORIGINAL que exhibió en derecho.

Quito, a  11. JUL. 2017.

Dr.  M.

NOTARIO  (E)